

efecto

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 242.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939. sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. EMILIO GARANGER BALLADA.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D/ SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION
Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



Ingresado después 4- febrero



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 211

EXCMO. SR.:

16

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. EMILIO GARANGER BALLADA.-----
por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición
de sanción.-----

1939/242

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 20 de Noviembre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a nueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijense atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. EMILIO GARANGER BALLADA. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que Doy Fé.

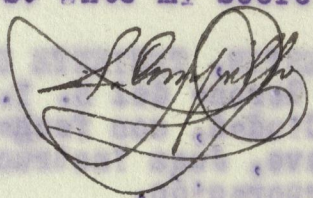
Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

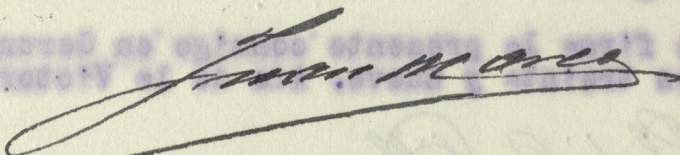
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

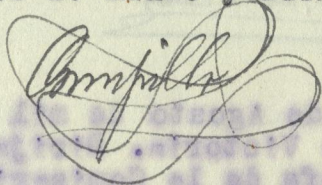
PROVIDENCIA : En Gerona a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario EMILIO GARANGER BALLADA, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que Doy Fé.



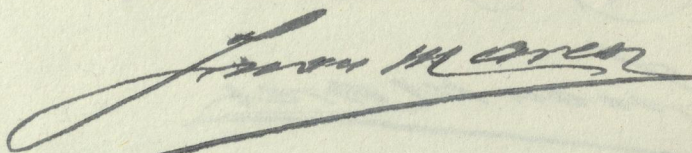
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JAIME BUSQUETS NORAT y D. MARTIN QUINTANA CUFÍ, citados por el expedientado D. EMILIO GARANGER BALLADA, en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. GARANGER BALLADA, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 242

Emilio Garanger Ballada (nombre y apellidos) hijo de Alberto y Loreto
natural de Puente Mayor (Gerona) de 30 años de edad, de estado casado
vecino de Santa Eugenia de Ter con domicilio en Carretera de Salt, nº 18
de profesión Vigilante y destinado en (dependencia municipal) Ayuntamiento de Gerona
Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento en 29 mayo 1939 por examen.
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece Cuerpo de Arbitrios.
3. — Categoría administrativa 3ª Clase.
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
En la actualidad presto el servicio de mi clase, no desempeñando ningún destino el día 18 de julio de 1936 por no haber ingresado hasta el 29 de mayo del corriente año.
5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Presté mi adhesión al Movimiento Nacional inmediatamente de aliberado Gerona, presentándome a la Junta Clasificadora y al Ayuntamiento.
6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
No presté mi adhesión al Gobierno marxista ni a ninguna Autoridad roja.
7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.
Ninguno.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Los servicios prestados en favor del Movimiento Nacional fueron el de estar en contacto con las personas de derecha, auxiliándoles en todo cuanto pude.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Ninguno

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

A finales de Septiembre de 1936 vine obligado a sindicarme a la U.G.T., no cotizando más cuota que la de una peseta mensual que tenía que satisfacer con carácter forzoso.

No he pertenecido nunca a ningún partido político.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Doctor D. Jaime Busquets Norat, domiciliado en la Ronda de Ferrando Puig.

D. Juan Seguí, empleado y domiciliado en Santa Eugenia de Ter, calle Mayor.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a once de julio de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Emilio Garanger

Recibido el

3.

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a siete de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. EMILIO GARANGER BALLADA., natural de Gerona

, de profesión Empleado., vecino de Sta. Eugenia de Ter, de 30. años, de estado Casado., con domicilio en Sta. Eugenia de Ter calle Ca. de Salt

núm. 18. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada de fecha once de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Emilio Garanger



Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. JAIME BUSQUETS NORAT.

En Gerona a Treinta de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JAIME BUS-
QUETS NORAT., natural de Gerona

, de 54 años, de estado
Casado, de profesión Médico

vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Ronda del Fernando Puig
núm. 9-12., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que con anterioridad al Glo-
rioso Movimiento Nacional no conocía personalmente
al funcionario de Arbitrios D. EMILIO GARANGER BA-
LLADA, pero tenía las mejores referencias de él y
puede atestiguar que es persona de orden y de ideo-
logía derechista aún cuando cree que no estaba afi-
liado a ningún partido político ni sindical, de
buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciu-
dad, el referido funcionario, se tuvo que incorpo-
rar forzoso al ejército rojo permaneciendo en la
retaguardia en el Cuerpo de Tren hasta el final de
la guerra.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí
mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



Sebastián González

Juan María

J. Busquets Norat

DECLARACIÓN DE
D. MARTIN QUINTANA CUFÍ

En Gerona a veintiocho de
Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. MARTIN QUIN-
TANA CUFÍ.

El testigo D.
Martin Quintana
Cufí, presta esta
declaración en
sustitución de
D. Juan Seguí,
a quien el expe-
dientado cita en
su declaración
jurada. Doy Fé.

, natural de Larradas
Gerona), de 34 años, de estado
casado, de profesión guarnicionero

vecino de Anglés, con domici-
lio en la calle Industria
núm. 41.

, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Arbitrios D. EMILIO GARANGER BA-
LLADA, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consideró siempre persona de orden y
apolítico pues nunca se cuidó más que de su traba-
jo, sin que estuviera afiliado a ningún partido po-
lítico ni sindical, pero que su tendencia era dere-
chista, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciu-
dad, el referido funcionario estuvo trabajando en
casa del dicente, manteniéndose al margen de toda
política, hasta que en Mayo del treinta y ocho, tuvo
que incorporarse al ejército rojo por haber llamado
su quinta.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad en la que se afirma y ratifica y leída por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.

Marcos



[Signature]

Martin Quintana

Juan Marcos



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5795

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 242 de fecha 31 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de

EMILIO CARANGER BALLADA, de 28 años,
vecino de Gerona, domiciliado en
S. Eugenia, 18. Vigilante arbitrario.

Dios salve a España y guarde a
V. S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

Mercaderes



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de
Funcionarios Municipales. GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

EMILIO GARANGER BALLADA

Con anterioridad al G.M.N. pertenecía a Lliga Regionalista.

Durante el mismo estuvo afiliado a la U.G.T. Se incorporó voluntario en el Cuerpo de Tren, al parecer para no ir al frente, prestando sus servicios, de cocinero.



El Delegado Provincial.

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



anulados

En contestación a su escrito número 242 de fecha 31 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conductiva y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. EMILIO GARANGER BALLADA, Vigilante, tengo el honor de participar a V. que den las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sintió después del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningún cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicó a cumplir su cometido hasta que fué movilizadoforzoso por su reemplazo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4117

En contestación a su escrito N°242, fecha 31 del pasado Julio, referente a D. EMILIO CARANGER BALLADA, de 30 años de edad, casado, hijo de Alberto y de Loreto, natural y vecino de esta Ciudad, carretera de Sta Eugenia, N°18; tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos es de buenos antecedentes y conducta. Durante el dominio rojo se sindicó obligado a la U. G.T. sinque desempeñara ningún cargo ni desarrollara actividad política de ninguna clase. En sus manifestaciones se expresaba en favor de la Causa Nacional pudiendo considerársele adicto a la misma. Fué movilizado en Agosto de 1.937, siendo destinado a un Bon de guarnición en esta Ciudad hasta que fué liberado presentándose a las Autoridades Nacionales.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Gerona a 31 de Octubre de 1.939
Año de la Victoria.
EL COMISARIO JEFE.



Jacinto Vales

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.
CIUDAD.

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan M. Gomez

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. EMILIO GARANGER BALLADA, con destino en la Sección de arbitrios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5^a. de la Ley de 10 de Febrero y 4^a. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. EMILIO GARANGER BALLADA, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JAIME BUSQUETS NORAT y D. MARTIN QUINTANA CUFI.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Arbitrios D. EMILIO GARANGER BALLADA, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y Guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 20 de Noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Campillo
Julián